



MINISTERIO  
DE SANIDAD



DIRECCIÓN

**Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se publica el nombre de la aspirante que ha superado las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de la categoría de Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Análisis Clínicos.**

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de la categoría de Titulado Especialista en Ciencias de la Salud: Análisis Clínicos convocadas por resolución de esta Dirección de 21 de diciembre de 2022 (B.O.E. nº 311 de 28 de diciembre), para dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo II, ap. 3.3, se publican en el anexo, las calificaciones finales de la aspirante que ha superado el proceso selectivo.

La plaza que se oferta es la siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº de plazas
HOSPITAL UNIVERSITARIO	CEUTA	1

Teniendo en cuenta que el punto 10.2 de la convocatoria mencionada declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos del proceso selectivo, la aspirante dispone de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para la presentación ante la Subdirección General de Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de la siguiente documentación:

- Título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. Las personas aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, B.O.E. del 22).

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion.ingesa@ingesa.sanidad.gob.es

ALCALÁ, 56  
28071 MADRID  
INSTITUTO NACIONAL DE  
GESTIÓN SANITARIA





- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de españoles o en otro caso del Registro de Penados del País de la nacionalidad a la que se refiere la base segunda.
- d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía correspondiente a la Ciudad de destino y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- e) Las personas aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, mediante certificado actualizado acreditativo de su discapacidad expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.
- f) La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del INGESA, o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación para participar en este concurso de méritos o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, la Dirección del INGESA dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base decimocuarta de esta convocatoria.

En el supuesto de que los documentos presentados en relación con los apartados a) y e) no sean originales, será de aplicación lo establecido en el

ALCALÁ, 56  
28071 MADRID  
INSTITUTO NACIONAL  
DE GESTIÓN SANITARIA





artículo 28.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del INGESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA

Isabel Muñoz Machín





ANEXO

**MINISTERIO DE SANIDAD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA**  
ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021  
PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL  
ESTATUTARIO FIJO POR EL **SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

CATEGORÍA: **TITULADO ESPECIALISTA CIENCIAS SALUD: ANÁLISIS CLÍNICOS**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 21/12/2022; B.O.E. nº 311 de 28/12/2022

ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO				
D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
***4804**	MENDEZ NAYLOR, MARÍA CINTA	43,638	12	55,638

*A las calificaciones se les ha aplicado la ponderación indicada en los apartados 1.4; 2.8 y 3.1 del Anexo II de la convocatoria.*

